

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 16** *CORRECCIÓN de errores de las Resoluciones de 29 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por las que se convocan pruebas selectivas por los turnos libre y de promoción interna para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en diversas categorías de Técnico Superior Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1, del Servicio Madrileño de Salud.*

Con fecha 9 de julio de 2026 se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las Resoluciones de 29 de junio de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Grupo C, Subgrupo C1, en las categorías de Técnico Superior de Anatomía Patológica, Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y Técnico Superior de Laboratorio, por los turnos libre y de promoción interna, así como en las categorías de Técnico Superior en Documentación Sanitaria, Técnico Superior en Higiene Bucodental y Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría, por el turno libre, todas ellas del Servicio Madrileño de Salud.

Advertidos errores materiales en los textos de dichas Resoluciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede efectuar las siguientes correcciones:

Primera

En la parte expositiva que antecede a las bases de la convocatoria se procede a suprimir el siguiente párrafo, al contener una referencia a un criterio de valoración que no figura incorporado en el baremo recogido en el Anexo II de las respectivas convocatorias:

“Finalmente, la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE, 14/04/2026, Obadal, C-418/24, ECLI:EU:C:2026:291 insta al legislador nacional a adoptar medidas para acabar con el abuso de la temporalidad. En este sentido, se incluye en el baremo un apartado en el que se tiene en cuenta la superación del límite de tres años en cualquier nombramiento como personal estatutario temporal de los previstos en los artículos 9 y 9 bis del Estatuto Marco, en la misma categoría y gerencia dentro del SERMAS”.

Segunda

En la base 11.3, relativa a la fase de concurso, con el fin de precisar la fecha de referencia de los méritos valorables y reforzar los principios de seguridad jurídica, igualdad de trato y objetividad en la valoración, se modifica el tercer párrafo en los siguientes términos:

Donde dice:

“La fase de concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes con arreglo al baremo publicado como Anexo II de esta convocatoria. Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición, para asignar sus méritos al proceso a través del Registro Electrónico de Méritos del Servicio Madrileño de Salud (en adelante RMER), mediante el correspondiente autobaremo”.

Debe decir:

“La fase de concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes con arreglo al baremo publicado como Anexo II de esta convocatoria, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes dis-

pondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición, para asignar sus méritos al proceso a través del Registro Electrónico de Méritos del Servicio Madrileño de Salud (en adelante RMER), mediante el correspondiente autobaremo”.

Las presentes correcciones tienen carácter meramente material y no supone modificación del contenido sustancial de las Resoluciones afectadas, por lo que se procede a su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su difusión a través de la página web corporativa del proceso selectivo, como medio de información complementaria a las personas interesadas.

Madrid, a 13 de julio de 2026.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(01/11.717/26)

